

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayar de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1868.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecho
TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'25

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Negociado 2.º—Secretaría.

Por el Ministerio de Estado se comunica a este de la Gobernación que, por Real orden de 17 de Enero último, se ha concedido el *exequatur* a D. César E. Arroyo, nombrado Cónsul del Ecuador en esta Corte.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de Febrero de 1919.—El Gobernador, L. Romeo.

(Núm. 337.)

Por el Ministerio de Estado se comunica a este de la Gobernación que, por Real orden de 17 de Enero último, se ha concedido el *exequatur* a D. Francisco del Pozo Pastrana, nombrado Cónsul honorario del Uruguay en esta Corte.

Lo que se publica en este periódico oficial a los oportunos efectos.

Madrid, 8 de Febrero de 1919.—El Gobernador, L. Romeo.

(Núm. 336.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BUENAVISTA

Por el presente y en virtud de providencia dictada en cinco del actual por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en los autos ejecutivos, hoy en ejecución de la sentencia, por la vía

de apremio que se siguen a instancia de doña María Zaforteza y Fernández de Gamboa, contra D. Pantaleón Castellanos y Fernández, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y precio de siete mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo, la finca siguiente:

Un hotel de una sola planta, titulado Villa Teresa, radicante en la Colonia llamada del Sur, calle de Manuel Villar, a la izquierda de la Carretera o Camino Viejo de Toledo, estre los kilómetros cuatro y cinco, término municipal de Carabanchel Bajo, señalado con el número cinco provisional; su superficie, que afecta la forma de un rectángulo, es de quinientos cuarenta metros, equivalentes a seis mil novecientos cincuenta y cinco pies y veinte centésimas de otro cuadrados; y confina por el Sur o frente, en línea de veinte metros, con dicha calle de Manuel Villar, calle que tiene ocho metros de ancha; por el Norte o espalda, en otra línea de veinte metros, con terreno de D. Francisco Ruano. y por el Este o derecha entrando, en línea de veintisiete metros cincuenta centímetros, y por el Oeste o izquierda, en línea de veintiséis metros cincuenta centímetros, con solares de D. Dámaso Mayor y Sánchez, D. Manuel Villar y Varola y D. Francisco Llorens Fuster, solares éstos, procedentes como el hotel que se describe, de la tierra conocida por el nombre del Artesón.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante este dicho Juzgado y el de Getafe, se ha señalado el día diez y ocho de Marzo próximo, y hora de las tres de su tarde, y se anuncia por edictos, fijados en el sitio público de costumbre de este Juzgado y del Municipal de Carabanchel Bajo, y

publicándose otro en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con expresión de que, para tomar parte en el acto, deberán los licitadores consignar al efecto el diez por ciento por lo menos de dicho precio; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que no se ha suplido la falta de títulos más que por certificación de lo que con respecto a ello resulta del Registro de la propiedad; que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos con la certificación antes dicha, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, seis de Febrero de mil novecientos diez y nueve.

El Juez de 1.ª instancia,
Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
José Dalmau.
(A.—111)

Juzgados municipales

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor D. Juan G. Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Natalio Díaz Otero y César Iglesias N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 30 de Enero, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas núm. 936, de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Diciembre de 1918.

V.º B.º
Juan G. Ocampo.

El Secretario,
Mariano Ordax.

(Núm. 29)

(B.—3.409)

En virtud de providencia del señor D. Juan G. Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Emilio Leiva N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 30 de Enero, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas núm. 1.392, de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 28 de Diciembre de 1918.

V.º B.º

Juan G. Ocampo.

El Secretario,
Mariano Ordax.

(Núm. 32)

(B.—3.410)

En virtud de providencia del señor D. Juan González Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Carmen López Varela, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 30 de Enero, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas núm. 1.377, de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Diciembre de 1918.

V.º B.º

Juan G. Ocampo.

El Secretario,
Mariano Ordax.

(B.—3.415)

En virtud de providencia del señor D. Juan González Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Benito Yáñez N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 30 de Enero, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 1.378, de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Diciembre de 1918.

V.º B.º

Juan G. Ocampo

El Secretario,
Mariano Ordax.

(B.—3.416)

En virtud de providencia de Sr. don Juan G. Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Marcelino Casado Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 30 de Enero, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 1.388, de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Diciembre de 1918.

V.º B.º

Juan G. Ocampo.

El Secretario,
Mariano Ordax.
(B.—3.411)

En virtud de providencia del señor D. Juan G. Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Antonio Laguna Mediero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 30 de Enero, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 1.510, de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Diciembre de 1918.

V.º B.º

Juan G. Ocampo.

El Secretario,
Mariano Ordax.
(B.—3.412)

En virtud de providencia del señor D. Juan G. Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Julián Hernández y Hernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 30 de Enero, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas núm. 1.386, de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Diciembre de 1918.

V.º B.º

Juan G. Ocampo.

El Secretario,
Mariano Ordax.
(B.—3.413)

En virtud de providencia del señor D. Juan G. Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Manuel Herráiz Guardián y Cesárea Mondeja Amores, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 30 de Enero, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 1.393, de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Diciembre de 1918.

V.º B.º

Juan G. Ocampo.

El Secretario,
Mariano Ordax.
(B.—3.414)

CEDULA DE NOTIFICACION

ARGANDA

En la villa de Arganda, a veintitrés de Enero de mil novecientos diez y nueve; yo el Secretario teniendo a mi presencia a D. Joaquín Sardinero Nieto, le notifiqué por lectura íntegra de la comunicación número 37, fecha quince de los corrientes, de la resolución del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, declarando que la valoración de la finca número 26, propiedad de dicho D. Joaquín Sardinero Nieto, en el expediente de expropiación de terrenos para obras de modificación de vías, nueva estación y muelles en Arganda de la línea férrea del Tajuña, es la de 1.021 pesetas con 74 céntimos; advirtiéndole que, en término de treinta días, podrá interponer el recurso a que hace referencia el artículo 31 de la vigente ley de Expropiación forzosa, entregándole la indicada comunicación, quedando enterado de cuanto se le notifica y firmando recibo de dicha comunicación y de que esté enterado de que certifica.

El Notificado,
José Sardinero.

El Notificador,
Luis Sardinero.

(Núm. 227)

(O.—70)

Distrito forestal de Madrid

Aprovechamientos de los montes dependientes del Ministerio de Fomento.

CIRCULAR

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y en el artículo 3.º del Real decreto de 23 de Septiembre de 1881, procede que los Ayuntamientos dueños de los montes dependientes del Ministerio de Fomento, remitan a este Distrito durante todo el mes de Febrero próximo, nota exacta del valor y clases de los aprovechamientos que se propongan utilizar en el año forestal de 1919 a 1920, que empezará a regir en 1.º de Octubre del corriente año y finalizará el 30 de Septiembre de 1920, a fin de que se tenga presente al redactar el correspondiente plan de aprovechamientos, debiendo expresarse con respecto a los pastos si son gratuitos o de subasta, el número y especie de ganado que ha de entrar en cada monte y el tiempo y duración del disfrute.

Estas notas han de remitirse a esta Jefatura antes del 16 de Marzo próximo para que surtan sus efectos; advirtiéndose que no podrán concederse más aprovechamientos que los que estén comprendidos en el Plan anual, según se previene en el artículo 88 del citado Reglamento de 17 de Mayo de 1865, y disponen las Circulares de la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, fechas 20 de Octubre de 1911 y 28 de Septiembre de 1912, por lo que no se cursará por esta Jefatura y será devuelta toda instancia en que se soliciten aprovechamientos extraordinarios.

Madrid, 17 de Enero de 1919.

El Ingeniero Jefe,
P. I.

Octaviano A. de Celis.

(Núm. 193)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

PRESUPUESTO DE 1919.

MES DE ENERO

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, conforme a lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal.

	ARTÍCULOS	CAPÍTULOS
	PESETAS	PESETAS
CAPITULO PRIMERO.—Gastos del Ayuntamiento.		
Artículo 1.º—Oficinas centrales	61.220 83	
— 2.º—Material	11.534 14	
— 3.º—Gastos de Casas Consistoriales	2.014 16	
— 4.º—Almacén de efectos de Villa	1.155 24	
— 5.º—Imprenta	10.933 32	
— 6.º—Quintas	125 >	
— 7.º—Elecciones	23.230 >	
— 8.º—Gastos de representación	8.275 >	
— 9.º—Alquileres de Juzgados y Fiel Contraste	8.750 >	
— 10.—Gastos de Administración y cobranza	78.502 18	
		205.739 87
CAPITULO II.—Policia de seguridad		
Artículo 1.º—Alcaldías y Tenencias	30.854 16	
— 2.º—Guardia municipal	85.935 95	
— 3.º—Armamento y vestuario	3.702 29	
— 4.º—Seguro de incendios y accidentes	1.000 >	
— 5.º—Socorro de incendios y Salvamento	45.041 08	
		166.533 48
CAPITULO III.—Policia urbana y rural		
Artículo 1.º—Gastos generales	1.083 33	
— 2.º—Alumbrado	185.990 75	
— 3.º—Limpiezas	149.176 56	
— 4.º—Mercados y puestos públicos	10.184 75	
— 5.º—Mataderos	39.500 64	
— 6.º—Laboratorio	47.346 66	
		433.282 69
CAPITULO IV.—Instrucción pública		
Artículo 1.º—Instrucción primaria obligatoria	53.656 61	
— 2.º—Instrucción primaria voluntaria	65.996 86	
— 3.º—Archivo y Biblioteca municipal	7.867 08	
— 4.º—Teatro Español	2 07C 83	
— 5.º—Banda municipal de música	15.323 47	
— 6.º—Subvenciones a establecimientos de enseñanza	4.500 >	
— 7.º—Reformas Sociales	6.155 72	
		155.570 57
CAPITULO V.—Beneficencia		
Artículo 1.º—Casas de Socorro y auxilios médico-farmacéuticos	103.117 54	
— 2.º—Puericultura	17.856 56	
— 3.º—Colegio de Nuestra Señora de la Paloma	54.579 77	
— 4.º—Colegio de San Ildefonso	8.008 33	
— 5.º—Auxilios benéficos	22.096 87	
— 6.º—Socorro y conducción de pobres transeúntes	250 >	
— 7.º—Epidemias	4.166 66	
		210.075 73
CAPITULO VI.—Obras públicas.		
Artículo 1.º—Vías públicas	124.440 10	
— 2.º—Fontanería Alcantarillas	91.457 18	
— 3.º—Arbolado, Parques y Jardines	82.641 16	
— 4.º—Sección de Edificaciones	13.482 50	
— 5.º—Cementerios municipales	16.359 37	
— 6.º—Sección facultativa de Propiedades de la Villa	6.384 66	
— 7.º—Junta técnica de Salubridad e Higiene	770 83	
		335.535 80
CAPITULO VII.—Corrección pública.		
Artículo único.—Cárcel del Partido	37.497 72	
		37.497 72
Suma y sigue		1.544.235 86

	ARTICULOS	CAPÍTULOS
	PESETAS	PESETAS
Suma anterior.....	»	1.544.235 86
CAPITULO VIII.—Montes.		
Artículo único.—(No se consigna crédito)....	»	»
CAPITULO IX.—Cargas.		
Artículo 1.º—Censos corrientes.....	923 60	
— 2.º—Censos atrasados.....	»	
— 3.º—Funciones de iglesia y festejos..	2.204 16	
— 4.º—Pensiones.....	24.458 33	
— 5.º—Intereses y amortización de las Deudas municipales.....	2.327.372 08	
— 6.º—Créditos reconocidos.....	»	
— 7.º—Compromisos varios y subvenciones.....	7.112 83	
— 8.º—Expropiaciones.....	1.333 33	
— 9.º—Litigios.....	3.750 »	
— 10.—Contingente provincial.....	270.833 33	
— 11.—Contribuciones e impuestos....	66.125 »	
		2.704.112 66
CAPÍTULO X.—Obras de nueva construcción.		
Artículo único.—Obras de nueva construcción.	84.249 90	
		84.249 90
CAPÍTULO XI.—Imprevistos.		
Artículo único.—Gastos imprevistos.....	8.333 33	
		8.333 33
CAPÍTULO XII.—Resultas.		
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»	»
		4.340.931 75
TOTALES.....		

Madrid, 3 de Enero de 1919.—El Secretario, F. Ruano (Núm. 136.)

GALAPAGAR

Por el término de quince días hábiles, se abre segundo concurso, para crear la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de este término, cobrando el agraciado de fondos municipales, el sueldo anual de 365 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Lo que se hace público, para que los que se crean con derecho a desempeñar el cargo, presenten sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía, durante el plazo expuesto, haciendo constar que en este pueblo existen aproximadamente mil reses vacunas y cincuenta entre caballo y mular.

Galapagar, 3 de Febrero de 1919.

El Alcalde,
Marcos de Castro.
(Núm. 330) (O.—72)

CHOZAS DE LA SIERRA

En esta Alcaldía, y a disposición de quien justifique ser dueño, se encuentra depositada una novilla de cuatro años de edad, pelo retinto, bragada, brocha, de cuernos blancos desde su nacimiento hasta la mitad y después negros. No tiene hierro ni señal alguna.

Transcurrido el plazo de quince días desde la publicación de un ejemplar de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL sin aparecer su dueño, será vendida en pública licitación.

Chozas de la Sierra, 26 de Enero de 1919.

El Alcalde,
Agustín Sánchez.
(Núm. 270) (O.—62)

Por defunción del que la desempeñaba se encuentra vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, dotado con el sueldo anual de quinientas pesetas cobradas por trimestres vencidos.

Los aspirantes al cargo dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, acompañadas de los documentos que previene el Reglamento de 23 de Agosto de 1916, cuyos preceptos se tendrán en cuenta en este concurso en armonía con lo dispuesto en la vigente ley Orgánica municipal.

Chozas de la Sierra, 30 de Enero de 1919.

Agustín Sánchez.
(Núm. 293) (O.—65)

Se encuentra vacante el cargo de Inspector municipal de higiene y sanidad pecuarias de este Municipio, con los honorarios que le correspondan con arreglo a la tarifa de derechos sanitarios.

Los aspirantes al cargo dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Para su provisión se tendrán en cuenta los preceptos del reglamento de 30 de Agosto de 1917.

Chozas de la Sierra, 11 de Enero de 1919.

El Alcalde,
Agustín Sánchez.
(Núm. 247) (O.—71)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

El Ayuntamiento de esta localidad, en sesión de 26 de Enero último, ha acordado se anuncie la provisión de la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria de esta villa, en propiedad, con el sueldo anual de 365 pesetas, satisfechas de los fondos municipales y por trimestres vencidos.

Lo que se hace público con el fin de que los interesados puedan solicitar dicha plaza en forma reglamentaria, durante el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Miraflores de la Sierra, a 4 de Febrero de 1919.

El Alcalde,
Alvaro Altozano.
(Núm. 329) (O.—73)

CANILLEJAS

Ignorándose el actual paradero del mozo Luis Simpliciano Vázquez Verdet, hijo de Pedro y Mariana, que nació en esta villa el día 2 de Marzo de 1898, se cita por medio de este edicto para que comparezca a los actos de rectificación definitiva, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar el 9 de Febrero, 16 de Febrero y 2 de Marzo, respectivamente; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado prófugo, a tenor del artículo 101 de la ley de Reclutamiento.

Canillejas, 26 de Enero de 1919.

El Alcalde,
Agustín Julián.
(Núm. 265.)

CARABACHEL ALTO

Ignorándose el domicilio de los mozos que se expresan en la siguiente relación que han sido incluidos en el alistamiento formado en esta villa para el Reemplazo del ejército del año actual, como comprendidos en el caso 5.º, artículo 34 de la ley de Reclutamiento, por el presente se les cita y emplaza para que concurran a esta casa Consistorial los días veintiséis del corriente mes, nueve y diez y seis de Febrero próximo y dos de Marzo venidero, a los diez de sus respectivas mañanas, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, cierre de listas, sorteo y declaración de soldados; pues de no concurrir les parará el perjuicio a que haya lugar.

Carabanchel Alto, 18 de Enero de 1919.

El Alcalde,
A. Rodríguez.

Relación que se cita:

Andrés Mariano, padres desconocidos, nació en 3 Febrero 1893.

León Juan Toledos y José, hijos de Pedro y Juanela, nació en 20 Febrero 1893.

Angel Gómez Fernández, hijo de Angel e Ignacia, nació en 22 Febrero 1893.

Baldomero Lázaro Donato de las Heras, hijo de José y Francisca, nació en 27 Febrero 1893.

Pedro Félix Demesio Fontán Pérez, hijo de Pablo y Juana, nació en 1.º de Agosto 1893.

Felipe Domingo Martín Jala, hijo de Faustino y Antonia, nació en 23 Agosto 1893.

Ricardo Juan Daniel (hijo de) Bosh Martín, hijo de Joaquín y Concepción.

Pilar López Caballero, hijo de Miguel y Encarnación, nació en 12 Octubre 1893.

El Alcalde,
Firmado.

(Núm. 205.)

NAVACERRADA

Las cuentas de fondos de este municipio, correspondientes al ejercicio del presupuesto de 1918, aprobadas por el Ayuntamiento y Junta municipal, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, por quince días, para oír reclamaciones.

Navacerrada, 24 de Enero de 1919.

El Alcalde,
Marcelino Jorge.

(Núm. 242)

SAN AGUSTIN DE GUADALIX

Ignorándose la existencia y paradero de los mozos que a continuación se expresan, incluidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo actual, se les cita para que concurran a esta Casa Consistorial los días 16 de Febrero y 2 de Marzo próximo, para los actos del sorteo y declaración de soldados; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Valero Martín Cabrero, hijo de Eusebio y de Hilaria.

Ignacio Fernández Montoro, hijo de Ruperto y Victoria.

Juan Pablo Gonzalo Fernández, hijo de Mariano e Isabel.

Martín Sanz y Sanz, hijo de Florencio y María.

Vicente Pulido, hijo de padre desconocido y de Ceferina.

San Agustín de Guadalix, 26 de Enero de 1919.

El Alcalde,
Manuel Sanz.

(Núm. 262)

CARABANCHEL BAJO

Don Luis Feito Castro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Carabanchel Bajo.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de Vicente Mora de las Heras, hijo de Jacinto y de Balbina; Juan Diego Grande, de Francisco y de Benita; Gregorio Furrió García, de Francisco y de Petra; Leopoldo Rodríguez Serna, de Leopoldo y Sebastiana, y Esteban Fernández Zapata, de Felipe y María Josefa, naturales de este pueblo, nacidos el año 1898, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, sus padres, parientes, tutores o personas de quienes dependan, que por el presente se les cita para que el 26 del corriente mes, a las diez horas, comparezan en esta Sala Consistorial a exponer cuanto a su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento; el 9 de Febrero, para el cierre definitivo del mismo; el 16 de igual mes, para el sorteo, y el 2 de Marzo,

para la declaración de soldados, a las horas que se determine en los bandos que al efecto se publiquen en los sitios de costumbre; bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Carabanchel Bajo, 23 de Enero de 1919.

Luis F. Castro.

(Núm. 226)

GETAFE

Don Martín Deleyto Butragueño, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber:

Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta localidad, con arreglo al caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que a continuación se relacionan, y cuyo paradero y el de sus padres se ignora, se cita a estos interesados por medio del presente, para el acto de la rectificación, del referido alistamiento, que tendrá efecto en esta Casa Consistorial, el día 26 del actual, a las once de su mañana, por si tuvieren que hacer alguna reclamación, y sucesivamente al acto del sorteo y al de la clasificación y declaración de soldados, que se celebrará en las fechas marcadas por la ley; bajo apercibimiento que, de no presentarse a dichos actos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Getafe, 17 de Enero de 1919.

El Alcalde,
Martín Deleyto.

Mozos que se citan:

Francisco Suárez Rodríguez.
Mateo Gallego Guerrero.
Julián Juan Sierra Rauz.
Demetrio Santos Vázquez.
Santos de la Cruz Caballo.
Eduardo Feijóo Cacho.
Francisco Gómez Plazaola.

(Núm. 169)

EL ESCORIAL

Ignorándose el actual paradero del mozo Rafael Fernández Lozano, hijo de Diego y Jerónima, de oficio tratantes, que nació en esta villa el día 9 de Febrero de 1878, se le cita por medio de este edicto, para que comparezca a los actos de rectificación del alistamiento, rectificación definitiva, sorteo y declaración de soldados, que tendrá lugar los días 26 de Enero, 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo, respectivamente, a las diez de la mañana, en esta Casa consistorial; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado prófugo, a tenor de lo dispuesto en el art. 101 de la vigente ley de Reclutamiento.

Escorial, 27 de Enero de 1919.

El Alcalde,
Román Graiciano.

(Núm. 264)

VILLAMANTILLA

Por hallarse servida interinamente, se proveerá en propiedad y previo concurso, por plazo de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, la plaza de Inspector municipal de Higiene y

Sanidad pecuaria de esta villa; disfrutando el agraciado los derechos que devengue en el reconocimiento de ganados enfermos, conforme a la tarifa del art. 912 del Reglamento de la ley de Epizootias vigente.

Los profesores veterinarios que aspiren a dicha plaza, dirigirán sus solicitudes documentadas a esta Alcaldía en el plazo indicado.

Villamantilla, 4 de Febrero de 1919.

El Alcalde,
Higinio Lozano.

(Núm. 331.)

(O.—74.)

COLLADO MEDIANO

Por el presente se cita a los mozos Eleuterio Enrique López Hernando, hijo de Juan y de Lucía, que nació en esta villa el 18 de Abril de 1898, y José María Gil Hernández, Delgado Martínez, hijo de Rafael y de Carmen, que igualmente nació en esta villa el día 1.º de Septiembre de dicho año, cuyos domicilios así como los de sus padres se ignoran, para que comparezcan en esta Casa Consistorial el día 2 del próximo mes de Marzo, al acto de la clasificación y declaración de soldados; bajo apercibimiento que, de no comparecer, ni prestar escusa legal, serán declarados prófugos.

Collado Mediano, 3 de Febrero de 1919.

El Alcalde,
Eusebio Cuesta.

(Núm. 316)

Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

Por Real orden de 16 de Diciembre último, comunicada a esta Delegación en 2 del actual, se dice lo siguiente: «Visto el expediente instruido a instancia del Ayuntamiento de «Los Navalmorales», en la provincia de Toledo, solicitando admisión de cantidades en la Tesorería de Hacienda de Toledo, por ingresos a cuenta del concierto celebrado con la Hacienda;

Resultando que en 24 de Septiembre último presentó dicho Ayuntamiento en esa Subsecretaría una instancia manifestando que por Real orden de 21 de Enero de 1912, fué aprobado un concierto entre dicho Municipio y el Estado con sujeción a la Ley de 29 de Diciembre de 1910, para el abono en ocho anualidades de sus débitos hasta 31 de dicho Diciembre, que ascendieron a pesetas 11.919'84; que la Corporación recurrente había ingresado en la Tesorería de Hacienda citada, lo correspondiente a seis anualidades, a contar de la de 1912 y los dos primeros trimestres de la corriente, importando en junto pesetas 9.684'88, quedando como resto 2.234'96 pesetas, que debían ser ingresadas durante el segundo semestre del año actual y en el próximo de 1919; que en las oficinas provinciales de Toledo no fué admitido al Municipio reclamante el ingreso de lo correspondiente al tercer trimestre del año corriente, ale-

gando que con arreglo a disposiciones vigentes, no pueden realizarse ingresos por cuenta de débitos atrasados de los Ayuntamientos hasta que se resuelva respecto de las liquidaciones de créditos y débitos de las Corporaciones municipales con el Estado; que no figurando en dicha liquidación débito alguno de los comprendidos en el concierto, antes mencionado, entiende el Ayuntamiento de «Los Navalmorales» que deben serle admitidos cuantos ingresos tengan relación con el concierto y en consecuencia pide a esa Subsecretaría que ordene a la Delegación de Hacienda, en Toledo, la admisión de las cantidades que por el concepto expresado pretende ingresar dicho Municipio;

Considerando que no existe disposición alguna ni razón que impida el admitir los ingresos que a buena cuenta intenta efectuar el Ayuntamiento de «Los Navalmorales», para la liquidación de débitos y créditos entre las Corporaciones Municipales y la Hacienda pública y los nuevos conciertos para el pago de sus débitos resultantes de aquélla, en modo alguno pueden servir de obstáculo para que los Ayuntamientos minoren los débitos que tengan con el Tesoro público, obteniendo éste el beneficio consiguiente a la efectividad de los ingresos que le son debidos, y quedando las Corporaciones en situación económica tanto más normal, cuanto más al corriente estén en el pago de sus obligaciones;

Considerando que alterando esos ingresos las cifras que en el concepto de Débitos hayan figurado las oficinas provinciales en las liquidaciones por ellas practicadas en cumplimiento de las reglas dictadas para llevar a efecto lo dispuesto por la Ley de autorizaciones, claro es que dichas oficinas habrán de comunicar a esa Subsecretaría los ingresos que las Corporaciones tengan a bien efectuar hasta la fecha en que las liquidaciones se aprueben,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Intervención general de la Administración del Estado, y lo propuesto por esa Subsecretaría, se ha servido acceder a lo solicitado por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de «Los Navalmorales», ordenando a ese efecto a la Delegación de Hacienda, en Toledo, admita a buena cuenta los ingresos que por atraso tiene el citado Municipio, sin perjuicio de hacerle a su debido tiempo la compensación concedida por las disposiciones vigentes, al celebrar el nuevo concierto de la cantidad o cantidades que vaya ingresando, y que a esta resolución se dé carácter general para todos los Ayuntamientos que se encuentren en caso semejante.

Lo que se traslada a los Ayuntamientos de esta provincia para su conocimiento y demás efectos.

El Interventor,
Miguel García Ponte.

(Núm. 281.)

Sección Administrativa de primera enseñanza de la provincia de Madrid

ANUNCIO

En el día de la fecha, y con arreglo a lo preceptuado en los artículos 104 y 105 del Estatuto vigente, han sido nombradas maestras interinas de las escuelas nacionales de primera enseñanza de Piñuecar, Cobeña, Majadahonda, Estremera, Alcorcón, Cadalso de los Vidrios y Cenicientos, respectivamente, a doña María del Amparo Ballesteros, doña Cándida Ocon Enrique, doña Natividad de Tomas Alcalá, doña Lorenza Luisa Riera, doña Catalina Arnal Esforzado, doña Damiana López y doña Luisa Herrero Mezquita, que figuran con los números 13, 15, 17, 18, 19, 20 y 23 en las listas de esta Sección y ser las primeras aspirantes que se encuentran en condiciones legales para desempeñar dichas escuelas con sujeción a lo prevenido en los artículos 38 y 105 del Estatuto general, pues los números 21, 22, 25, sirven escuelas en la actualidad, y los números 16, 23, 24, 26 y 27, tienen pedido el derecho de la reserva de prelación. Lo que se publica en este diario oficial a los efectos oportunos.

Madrid, 1.º de Febrero de 1919.

El Jefe de la Sección.
Rafael López Mora.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito números 801.762 y 806.714, de pesetas nominales 3.000 y 5.000 respectivamente, en Obligaciones del Tesoro al 4'50 por 100, expedido por este Establecimiento en 19 de Septiembre y 23 de Noviembre de 1916, a favor de D. Salvador Catalán y Fernández, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 16 de Enero, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 7 de Febrero de 1919.

El Vicesecretario,
Isidoro Azcona.

(A.—112)